

<b>I. DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>PRECIO</b>
<b>1. Actividades con/sin obras de:</b>		
1.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y restructuración puntual y parcial y otras actuaciones urbanísticas con actividad.	A. Mínimo hasta 50 m <sup>2</sup>	500 €
	B. De 51 a 100 m <sup>2</sup>	675 €
	C. De 101 a 150 m <sup>2</sup>	825 €
	D. De 151 a 200 m <sup>2</sup>	975 €
	E. De 201 a 250 m <sup>2</sup>	1.050 €
	F. De 251 a 300 m <sup>2</sup>	1.150 €
	G. Más de 300 m <sup>2</sup>	1.150 € + 1,75 €/m <sup>2</sup>
1.2. Obras de nueva edificación con implantación o modificación de actividad.		1.750 € + 2,25 €/m <sup>2</sup>
1.3. Obras de restructuración general y total con implantación o modificación de actividad.		1.750 € + 1,90 €/m <sup>2</sup>
1.4. Centros de transformación, (Además de lo que corresponda por la obra de acuerdo con los apartados anteriores).	A. Mínimo hasta 250 Kw	480 €
	B. De 251 a 500 Kw	580 €
	C. De 501 a 1.000 Kw	680 €
	D. De 1.001 a 2.000 Kw	800 €
	E. De 2.001 Kw en adelante	800 € + 0,40 €/Kw
1.5. Obras consistentes en colocación de muestra o banderín.		200 €
1.6. Carpas o casetas provisionales de las incluidas en el Art. 1.4.11.2. NNUU del PGOUM.		Por actuación 350 €
1.7. Otras actuaciones urbanísticas estables: (Art. 1.4.11.1 NNUU del PGOUM) incluida la publicidad exterior.		350 € + 350 € visita=700 €
1.8. Otras actuaciones urbanísticas provisionales (Art. 1.4.11.2 NNUU del PGOUM).		350 €
<b>2. Obras (sin modificación de actividad y uso residencial):</b>		
2.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, restructuración puntual, parcial y demolición.	A. Mínimo hasta 100 m <sup>2</sup>	350 €
	B. De 101 m <sup>2</sup> en adelante	A + 1,00 €/m <sup>2</sup>
<b>II. LICENCIA URBANÍSTICA</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>PRECIO</b>
<b>1. Implantación de actividades sin obras, o con obras de:</b>		
Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y restructuración puntual. Y otras actuaciones urbanísticas con actividad.	A. Hasta 50 m <sup>2</sup>	525 €
	B. De 51 a 100 m <sup>2</sup>	A + 3,00 €/m <sup>2</sup>
	C. De 101 a 200 m <sup>2</sup>	A + B + 2,50 €/m <sup>2</sup>
	D. De 201 m <sup>2</sup> en adelante	A + B + C + 1,00 €/m <sup>2</sup>

<b>2. Obras de:</b>		
Nueva Planta, reestructuración parcial >50% de la superficie, general o total, obras de ampliación y de reconstrucción y recuperación tipológica.	A. Mínimo hasta 200 m <sup>2</sup>	1.200 €
	B. De 201 a 500 m <sup>2</sup>	A + 5,00 €/m <sup>2</sup>
	C. De 501 m <sup>2</sup> en adelante	A + B + 2,50 €/m <sup>2</sup>
<b>3. Obras sin implantación ni modificación de actividad y para uso residencial:</b>		
3.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, reestructuración puntual y demolición.	A. Mínimo hasta 100 m <sup>2</sup>	350 €
	B. De 101 m <sup>2</sup> en adelante	A + 1,00 €/m <sup>2</sup>
3.2. Otras actuaciones urbanísticas estables: (Art. 1.4.11.1 del PGOUM) incluida publicidad exterior.	Por actuación	350 €
3.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales: (Art. 1.4.11.2 del PGOUM).	Por actuación	350 €
3.4. Obras consistentes en colocación de muestra o banderín.	Por actuación	200 €
<b>4. Vallas, andamios, maquinaria, grúas y apeos:</b>		
4.1. Cuando no ocupan la calzada y permiten un paso libre de 1,2 m.	Por actuación de validación de documentación a presentar	100 €
4.2. Cuando ocupan la calzada o no permiten un paso libre de 1,2 m.	Por actuación de validación de documentación a presentar	150 €
<b>5. Licencia urbanística con licencia básica</b>		
5.1. Licencia básica.	El 40% del precio de licencia	
5.2. Licencia urbanística.	Resto, hasta el 100% del precio de licencia	
<b>III. INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES</b>		
CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PRECIO
<b>1. Visita para primera ocupación y funcionamiento de Licencia y Declaración Responsable (Procedimiento Licencia):</b>		
Para todas las actividades (con o sin incidencia ambiental).	A. Hasta 200 m <sup>2</sup>	1.000 €
	B. De 201 m <sup>2</sup> a 500 m <sup>2</sup>	A + 2,00 €/m <sup>2</sup>
	C. Más de 501 m <sup>2</sup>	A + B + 1,25 €/m <sup>2</sup>
<b>2. Visita de comprobación Declaración Responsable:</b>		
	A. Hasta 100 m <sup>2</sup>	150 €
	B. Hasta 200 m <sup>2</sup>	200 €
	C. De 201 m <sup>2</sup> a 500 m <sup>2</sup>	B + 0,80 €/m <sup>2</sup>
	D. Más de 501 m <sup>2</sup>	C + 0,40 €/m <sup>2</sup>
<b>3. Visita específica para determinadas actuaciones:</b>		
3.1. Colocación de muestra de farmacia en fachada protegida. 3.2. Actuaciones puntuales de escasa entidad estructural (< 15 m <sup>2</sup> ).	Precio único de la visita	200 €
<b>4. Visita de comprobación a petición del interesado:</b>		
Precio único.		500 €
<b>5. Segunda y posteriores visitas:</b>		
Precio único.		300 €

IV. OTROS			
CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PRECIO/Ud.	IMPORTE
<b>1. Actividades/usos sujetos a solicitud de informe preceptivo:</b>			
Según superficie afectada.	A. Hasta 100 m <sup>2</sup>		200 €
	B. De 101 m <sup>2</sup> en adelante		350 €
<b>2. Certificado de Adecuación Urbanística:</b>			
Por la emisión cada certificado de adecuación urbanística.	A. Hasta 100 m <sup>2</sup>		500 €
	B. Hasta 200 m <sup>2</sup>		700 €
	C. Hasta 300 m <sup>2</sup>		1.000 €
	D. De 301 m <sup>2</sup> en adelante		1.000 € + 1,00 €/m <sup>2</sup>
Si incluye obras de nueva edificación o reestructuración general.			1.000 € + 1,75 €/m <sup>2</sup>

## DESCUENTOS

**GRUPO 1.** Descuento del 10% del precio, para aquellas solicitudes cuyo emplazamiento se ubique bien en alguno de los distritos cuyo paro registrado supere la media de la ciudad de Madrid, según los datos de la Dirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid anteriores a la publicación del presente Acuerdo.

**GRUPO 2.** Descuento del 10% del precio, para solicitudes formuladas por parados de larga duración (más de 12 meses); desempleados que sean beneficiarios del pago único o capitalización de la prestación por desempleo; jóvenes de hasta 30 años; personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y por asociaciones de ámbito nacional declaradas de utilidad pública.

**GRUPO 3.** Descuento del 5% del precio, para aquellas solicitudes promovidas por clientes que hayan tramitado en la Entidad Colabora Gestión de Actividades S.L.U. tres CC o dos DR, con resultado satisfactorio.

La Entidad colaboradora urbanística COLABORA GESTIÓN DE ACTIVIDADES S.L.P.U. está inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras Urbanísticas de la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Orden 639/2014, de 10 de abril, con el núm. de inscripción 31 y está autorizada por el Ayuntamiento de Madrid para desarrollar las funciones de verificación y control establecidas en la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.

Esta oferta se ha elaborado con los datos aportados por el cliente, se realiza a efectos informativos y es vinculante exclusivamente a los procedimientos y datos figuran en ella. Cualquier variación de procedimiento o dato anula el presente presupuesto en su totalidad. La validez de la oferta es para el año en curso, la tarifa se renueva automáticamente a fecha uno de enero de cada año.

Los datos personales, así como toda la información obtenida y generada durante la tramitación del expediente de inspección, serán recogidos y tratados por COLABORA GESTIÓN DE ACTIVIDADES S.L.P.U., con la única finalidad de gestionar el expediente administrativo solicitado por el titular de la actuación, garantizando la Entidad la confidencialidad de los datos aportados por sus clientes para cualquier otro fin distinto del anterior.

COLABORA GESTIÓN DE ACTIVIDADES S.L.P.U. dispone de un procedimiento para el tratamiento de las reclamaciones que puedan presentar sus clientes cuando consideren que su actuación haya vulnerado sus derechos o intereses legítimos en sus actividades de verificación y control. Cuando la resolución sea desfavorable o bien cuando no se resuelva expresamente, el solicitante tiene el derecho a trasladar la reclamación ante el órgano competente del Ayuntamiento de Madrid. El plazo máximo de resolución de la reclamación por COLABORA GESTIÓN DE ACTIVIDADES S.L.P.U. será de un mes.